

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LOTA
REGIÓN : DEL BIOBÍO

Nº DE CERTIFICADO
449
Fecha de Aprobación
05.01.2023.
ROL SII
655-9

VISTOS:

☒ URBANO

☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 700 de fecha 25.10.2022.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
- ☒ El propietario tiene 65 años o más
- ☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,78 m² ubicada en

CONDominio / Calle / Avenida / Pasaje

 N° Lote N° manzana de conformidad a plano y antecedentes localidat o loteo sector URBANO (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ULDA SALGADO ROA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO MEDINA MORAGA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

PHR.

